

Bases legales de la acción promocional de 2023 “Regalo Seguro Aniversario Tiendanimal”

Tiendanimal comercio electrónico de artículos para mascotas, S.L.U.
Comienzo el 28/09/2023

1. EMPRESA ORGANIZADORA

TIENDANIMAL COMERCIO ELECTRÓNICO DE ARTÍCULOS PARA MASCOTAS S.L.U. domiciliada en C/ César Vallejo 24, Pol. Ind. Guadalhorce, C.P. 29004 Málaga, provista de N.I.F. B-93.087.138 (en adelante, la “Empresa Organizadora”).

2. EL SORTEO

2.1. Objeto.

La *Empresa Organizadora* pone a disposición de los interesados esta acción de ámbito nacional (en adelante, el “Sorteo”), con el objeto de promocionar las compras realizadas en las tiendas físicas u online Tiendanimal, destinada de forma exclusiva a todos aquellos consumidores que sean miembros del programa de fidelización Tienda Animal Premium Club, y que tras realizar una compra durante el periodo promocional, se registren en la web www.aniversariotiendanimal.es (en adelante, la “Web Promocional”).

2.2. Ámbito temporal.

Las compras que den lugar a participar en el presente *Sorteo* deberán estar comprendidas en el periodo promocional que comprende desde el 28 de Septiembre de 2023 a las 00:00h hasta el 25 de Octubre de 2023 a las 23:59h (hora peninsular). Se considerarán nulas aquellas participaciones con justificantes de compra que se hayan realizado con anterioridad o posterioridad al periodo promocional indicado en este punto.

El periodo para registrarse en la *Web promocional* comprende desde el 28 de septiembre de 2023 a las 00:00h hasta el 31 de octubre de 2023 a las 23:59h (hora peninsular). Se considerarán nulas aquellas participaciones que se hayan realizado una vez finalizado el plazo límite previsto en el presente apartado.

2.3. Establecimientos adheridos a la promoción.

Los establecimientos en los que, tras realizar una compra igual o superior a CUARENTA Y CINCO (45) EUROS, darán derecho a participar en el *Sorteo* son única y exclusivamente:

- Los establecimientos físicos TIENDA ANIMAL a nivel nacional (se pueden consultar en la web <https://www.tiendanimal.es/nuestras-tiendas>)
- La tienda online www.tiendanimal.es

2.4. Territorial.

El ámbito territorial del Sorteo comprende el Estado Español en su totalidad.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el *Sorteo* exclusivamente las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España que hayan aceptado las presentes bases, cada uno de sus términos y condiciones y cumplan los requisitos establecidos en las mismas. Deberán ser miembros del programa de fidelización Tienda Animal Premium Club (cualquier consumidor que quiera participar puede darse de alta en dicho programa en el momento de la participación marcando el check-box habilitado a tal efecto en el formulario de participación) . Tanto la utilización fraudulenta o abusiva de estas bases como las actuaciones contrarias a la moral, a la ley o a la imagen de la *Empresa Organizadora* dará lugar a la exclusión del participante.

Cada consumidor obtendrá una participación en el *Sorteo* por cada compra con un Ticket diferente por un importe de, al menos, CUARENTA Y CINCO (45) EUROS de compra que realice en alguno de los establecimientos adheridos al *Sorteo*, con un límite de una participación máxima por día.

Para ello deberá acceder durante el período de registro comprendido entre el día 28 de septiembre de 2023 a las 00:00h y el día 31 de octubre de 2023 a las 23:59h (hora peninsular) a la *Web Promocional* y cumplimentar el formulario de registro habilitado a tal efecto con todos los datos obligatorios solicitados.

Así mismo, deberá identificar si la compra, con cuyo justificante va a participar, se ha realizado en una tienda física o en la tienda online.

También deberán subir, a través de la aplicación facilitada al efecto en la *Web Promocional*, una única imagen del justificante de compra en el que se identifique: el/los producto/s adquiridos o servicio/s de peluquería canina contratados, el importe final que deberá ser igual o superior a CUARENTA Y CINCO (45€) EUROS, la fecha de compra y el establecimiento. Si en el justificante de compra no se identifica claramente cualquiera de estos puntos, o se comprueba que el producto o servicio objeto de la compra ha sido devuelto, la participación el *Sorteo* será rechazada.

Los justificantes de compra válidos para participar en el *Sorteo* son:

- Ticket de compra, para compras en tiendas físicas.
- Tickets en formato PDF, que reciben los clientes de las tiendas físicas en su correo electrónico si no desean el ticket de compra en papel
- Email de confirmación de pedido en el caso de compras online (siempre que este se produzca dentro del período de registro en la *Web promocional* especificado en el punto 2.2 de las presentes bases).

Los justificantes de compra deberán ser originales, y estar emitidos durante el período promocional especificado en el punto 2.2 de las presentes bases legales, es decir, entre el 28 de septiembre de 2023 a las 00:00h y el 25 de octubre de 2023 a las 23:59h (hora peninsular). Esta fecha deberá ser perfectamente legible en la imagen del justificante de compra. La *Empresa Organizadora* se reserva el derecho a comprobar que, en caso de resultar ganador, la compra con la que se registró el participante realmente se ha producido, y no ha sido objeto de devolución.

En el caso de los tickets de compra no se aceptarán tickets fotocopiados, reproducidos o duplicados.

Cada justificante de compra de compra sólo podrá ser utilizado una vez, independientemente de su importe total.

La participación es gratuita, salvo los costes propios de las comunicaciones o envíos que deban realizar los participantes conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

La participación en el *Sorteo* atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas y se exprese la aceptación plena e incondicional de las presentes Bases Legales del *Sorteo*.

El período de reclamación finaliza transcurridos veinte (20) días desde que se cierre el formulario de participación, según los plazos descritos en el punto 2.2 de las presentes Bases Legales.

No podrán participar en el presente *Sorteo*:

- Los empleados vinculados a la marca de la *Empresa organizadora* y demás empresas de su grupo, en el sentido que este término tiene conforme al art. 42 del Código de Comercio.
- Los empleados de las empresas, agencias de publicidad y demás prestadores de servicios que estén involucrados en el *Sorteo*.
- Las personas que no pertenezcan al programa de fidelización Tienda Animal Premium Club.

4. PREMIOS

4.1. Premios otorgados mediante la mecánica de Momento Ganador.

Los premios que se otorgarán mediante el sistema informático aleatorio "Momentos Ganadores", según la mecánica detallada en el punto 5.1 de las presentes Bases Legales, serán un total de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (1.545), que se distribuyen según se indica a continuación:

Premios a los que optan los consumidores cuya compra se haya producido en TIENDA FÍSICA, o correspondan con un servicio de peluquería:

- 750 Premios de CINCO (5€) EUROS DE DESCUENTO PRÓXIMA COMPRA en tienda física.
- 300 Premios de DIEZ (10€) EUROS DE DESCUENTO PRÓXIMA COMPRA en tienda física.
- 80 Premios de CINCUENTA (50€) EUROS DE DESCUENTO PRÓXIMA COMPRA en tienda física.
- 20 Premios de CIEN (100€) EUROS DE DESCUENTO PRÓXIMA COMPRA en tienda física.
- 10 Premios de DOSCIENTOS (200€) EUROS DE DESCUENTO PRÓXIMA COMPRA en tienda física.
- Regalo de un 20% DE DESCUENTO PRÓXIMA COMPRA en tienda física para todas aquellas participaciones que no coincidan con un Momento Ganador. Esta próxima compra deberá ser superior a 49 Euros, por lo que a efectos fiscales este regalo se considera una prima.

Premios a los que optan los consumidores cuya compra se haya producido en TIENDA ONLINE:

- 250 Premios de CINCO (5€) EUROS DE DESCUENTO PRÓXIMA COMPRA en tienda online.
- 100 Premios de DIEZ (10€) EUROS DE DESCUENTO PRÓXIMA COMPRA en tienda online.
- 20 Premios de CINCUENTA (50€) EUROS DE DESCUENTO PRÓXIMA COMPRA en tienda online.
- 10 Premios de CIEN (100€) EUROS DE DESCUENTO PRÓXIMA COMPRA en tienda online.
- 5 Premios de DOSCIENTOS (200€) EUROS DE DESCUENTO PRÓXIMA COMPRA en tienda online.
- Regalo de un 20% DE DESCUENTO PRÓXIMA COMPRA en tienda online para todas aquellas participaciones que no coincidan con un Momento Ganador. Esta próxima compra deberá ser superior a 49 Euros, por lo que a efectos fiscales este regalo se considera una prima.

El periodo para utilizar los Premios obtenidos mediante momento ganador, ya sea en Tienda Física u Online, será el comprendido entre el 26 de octubre y el 13 de Noviembre de 2023.

No se podrán utilizar varios Premios en una misma compra, ni serán acumulables a otras promociones. No son fraccionables, ni reembolsables por su valor en metálico, y para poder aplicar el cupón, el importe de la compra en la que se aplique deberá de ser superior al cupón.

4.2. Premios otorgados mediante la mecánica de Sorteo Final.

Los premios que se otorgarán mediante sorteo final ante notario, según la mecánica detallada en el punto 5.2 de las presentes Bases Legales, serán un total de CINCO (5), que se distribuyen según se indica a continuación:

Entre todas las participaciones cuyo justificante de compra corresponde a una compra en tienda física o un servicio de peluquería:

- TRES (3) premios consistentes en MIL QUINIENTOS (1.500€) EUROS para compras en tienda física. El premio se repartirá en CIENTO VENTICINCO (125€) EUROS al mes durante DOCE (12) meses consecutivos, contando a partir del siguiente mes al de realización del sorteo.

Entre todas las participaciones cuyo justificante de compra corresponde a una compra en tienda online:

- DOS (2) premios consistentes en MIL QUINIENTOS (1.500€) EUROS para compras en tienda online. El premio se repartirá en CIENTO VENTICINCO (125€) EUROS al mes durante DOCE (12) meses consecutivos, contando a partir del siguiente mes al de realización del sorteo.

4.3. Condiciones de los premios.

Los premios son personales e intransferibles.

La entrega efectiva de los premios quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases legales y a la veracidad de los datos facilitados.

La Empresa organizadora se reserva la posibilidad de modificar el indicado premio por causas imprevistas, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

La entrega del premio se realizará dentro de las cuatro semanas siguientes a la validación de la participación como ganadora, hecho que se comunicará al ganador por correo electrónico tal y como se describe en el apartado 5 de las presentes Bases.

Los premios que se otorgarán mediante sorteo final ante notario en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a petición de los ganadores. La renuncia al premio no otorgará al renunciante derecho a indemnización o compensación alguna.

En el caso de que el importe del Premio supere los TRESCIENTOS EUROS (300 €), y de cara a que la Empresa Organizadora pueda cumplir con las correspondientes obligaciones tributarias derivadas del mismo, requerirá al ganador para que en los plazos fijados en el apartado 5 de las presentes Bases Legales facilite los siguientes datos personales:

- Nombre y apellidos
- Número del Documento Nacional de Identidad
- Domicilio

La falta de comunicación de estos datos a la *Empresa Organizadora* faculta a la misma a no hacer entrega del Premio al ganador.

5. SELECCIÓN DE GANADORES

5.1. Mecánica momento ganador.

La distribución de los premios otorgados mediante momento ganador se realizará mediante un sistema informático aleatorio, de acuerdo con la siguiente mecánica:

- Los participantes sabrán si son ganadores en el mismo momento de participar una vez enviado el formulario de la *Web promocional* mediante el botón “Participar”.
- Los usuarios que participen en el *Sorteo* y coincidan con un Momento Ganador obtendrán el premio descrito en el punto 4.1 de las presentes Bases Legales, correspondiente a dicho momento ganador.
- Los premios otorgados por Momento Ganador estarán condicionados al tipo de establecimiento en la que se realizó la compra, física u online, y que el participante identifica en el momento de su participación. Por tanto, en caso de resultar ganador del premio al que opta, este se deberá canjear en el mismo tipo de establecimiento como se detalla en el punto 4.1 de las presentes Bases Legales.
- Para cada Momento Ganador habrá un día, una hora y minutos exactos. Los Momentos Ganadores se determinarán de forma totalmente aleatoria mediante una aplicación informática y el listado generado será depositado ante Notario de forma previa al inicio de la promoción.
- En el supuesto de que algún Momento Ganador no coincida con la participación de ningún usuario, el premio se otorgará a la primera persona que participe posteriormente al Momento Ganador determinado. Si finalizado el *Sorteo* no se ha registrado ninguna participación entre el Momento Ganador y la finalización de este, el premio quedará a disposición de la *Empresa organizadora*, pudiéndose disponer de él como estime oportuno.
- En el supuesto de que el participante, o la participación correspondiente a un Momento Ganador no cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases, el participante perderá el derecho al premio, pudiendo la *Empresa organizadora* disponer del mismo como mejor estime conveniente.

Una vez validada su participación, la *Empresa organizadora* enviará el premio que corresponda a cada participante por correo electrónico, a la dirección facilitada por éste durante su registro. En caso de iniciado el envío la entrega no llegase a buen término porque la dirección de correo electrónico registrada por el participante no es correcta, -o por motivos ajenos a la *Empresa organizadora* (indisponibilidad de la cuenta, correo lleno, spam, etc.)-, la *Empresa organizadora* no se hará cargo de ningún gasto relacionado con el mismo ni asumirá ninguna responsabilidad por este motivo.

En el mismo correo electrónico en el que se le notificará su condición de ganador, una vez validada su participación, se incluirá un código de descuento en el caso de las compras online, o bien un enlace para descargar o imprimir un código de barras en el caso de las compras físicas.

5.2. Mecánica sorteo final.

Para la elección del ganador, y durante la primera semana de noviembre de 2023, se realizará un (1) sorteo ante notario con todos los participantes registrados durante el periodo de vigencia del *Sorteo*, con el fin de asignar los premios especificado en el apartado 4.2 de las presentes Bases Legales.

La asignación del premio se realizará cuando se compruebe que el agraciado cumple con todas las condiciones del *Sorteo*.

Así en el caso de que el ganador no reúna las características establecidas en estas Bases Legales o no se le localizara, el Premio pasaría al que le haya participado posteriormente en orden creciente, que será designado como primer reserva, y así sucesivamente con un límite de TRES (3) reservas.

La *Empresa organizadora* se pondrá en contacto con el participante potencial ganador en la dirección de correo electrónico facilitada al rellenar el formulario, para comunicarle las condiciones para poder resultar ganador definitivo, en el caso de que su participación haya sido correcta. El potencial ganador tendrá que responder y aportar: la carta de aceptación, la fotocopia del D.N.I., y todos los datos que se le requieran al email facilitado en esa comunicación, en un plazo de 72 horas.

Será responsabilidad del ganador tener disponible y accesible este medio de contacto.

En caso de no expresar su aceptación en el citado plazo, si la participación no cumple los requisitos descritos en las presentes bases, o de existir algún error u omisión en los datos facilitados por el propio agraciado, impeditivo de su identificación o contacto, el ganador perderá el derecho a obtener el Premio y el mismo pasará a ser asignado al primer usuario seleccionado como reserva y así sucesivamente, con el límite anteriormente indicado. Los reservas tendrán que seguir los mismos requerimientos y plazos.

Si el ganador y los reservas no cumplieren con los requisitos establecidos o bien no pudiera ser adjudicado a ninguno de ellos por los motivos anteriormente señalados, el Premio se declarará desierto.

El anuncio de los CINCO (5) ganadores se realizará una vez verificada la validez de las participaciones, y una vez aceptado el premio por parte de los ganadores.

Los ganadores autorizan de forma expresa e inequívoca a la *Empresa organizadora* a reproducir y utilizar su nombre y primer apellido en cualquier actividad pública y promocional, relacionada con el *Sorteo* en el que ha resultado ganador, sin que esta utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio. Por favor, lea atentamente la sección de protección de datos a continuación y la [Política de Privacidad](#) de la *Empresa organizadora* para conocer cómo tratamos sus datos personales en el marco de este tipo de actividades promocionales.

6. DECLARACION DE I.R.P.F

El premio obtenido tiene la consideración de ganancia patrimonial no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que se deberán tener en cuenta en la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general.

En cumplimiento de la vigente normativa fiscal (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás desarrollo reglamentario concordante), la *Empresa organizadora* practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de I.R.P.F el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Con la aceptación del premio, el participante que haya resultado ganador habilitará a la *Empresa organizadora* para practicar, en nombre del premiado, y en caso de que el premio obtenido sea superior a 300 euros (o de la cantidad que legalmente esté vigente), la oportuna retención o ingreso

a cuenta correspondiente al 19% del valor del premio, o aquel porcentaje que en cada momento sea legalmente exigible.

El no disfrute del premio por parte del participante ganador no le eximirá de computar el valor de este como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

La *Empresa organizadora* no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio.

7. DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), así como en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (LOPDgdd) se informa a los participantes de que el responsable del tratamiento de los datos recabados en el marco del *Sorteo* es TIENDANIMAL COMERCIO ELECTRÓNICO DE ARTÍCULOS PARA MASCOTAS, que tratará sus datos personales, incluida la imagen, para la correcta organización y gestión de su participación en el *Sorteo* y, en su caso, proceder a la entrega del premio con las retenciones fiscales que resultasen procedentes, siendo las bases legitimadoras del tratamiento la ejecución del contrato (suscripción al concurso y registro en el programa de fidelización) en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales, así como el cumplimiento de obligaciones legales, respectivamente. La comunicación por el interesado de sus datos personales es un requisito necesario para suscribir su participación en el concurso. Adicionalmente, sus datos serán tratados para remitir a los participantes mensajes informativos y publicitarios en relación con las ofertas relacionadas con los productos y/o servicios de nuestra tienda física y nuestra tienda online en base al interés legítimo consistente en llevar a cabo actividades de promoción a través del envío de comunicaciones comerciales relacionadas con productos y servicios dirigidas a sus clientes, tal y como se reconoce en el artículo 21.2 de la LSSI, así como para la publicación en medios y redes sociales de información acerca de la *Empresa organizadora* en el caso de que el participante proporcione su consentimiento para ello.

Los datos de los participantes no serán cedidos a terceros salvo que sea necesario para la ejecución del *Sorteo* o para cumplir con una obligación legal, por ejemplo, los datos del ganador serán comunicados a la Agencia Tributaria para realizar el preceptivo ingreso a cuenta del IRPF del ganador.

Los datos serán conservados mientras dure el *Sorteo*. Una vez finalizado el *Sorteo* y entregado el premio, los datos del ganador serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las correspondientes acciones legales. Posteriormente se procederá a su eliminación.

Le informamos de que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición, portabilidad y limitación del tratamiento enviando un email a la dirección de correo electrónico rgpd@tiendanimal.es o mediante comunicación dirigida a la siguiente dirección: C/ César Vallejo 24, Pol. Ind. Guadalhorce, C.P. 29004 Málaga. Los titulares de los datos podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su Sede Electrónica mediante el procedimiento electrónico de presentación de denuncias.

8. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las Bases del Sorteo se rigen por la ley común española, y con renuncia expresa a cualquier otro foro, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad en la que tenga su domicilio el participante para resolver cualquier controversia entre las mismas en relación con el Sorteo.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de estas Bases, la Empresa organizadora realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el Sorteo.

La Empresa organizadora se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el presente Sorteo en cualquier momento posterior al comienzo del mismo, siempre que exista justa causa, así como a modificar las presentes Bases legales cuando sea estrictamente necesario para el normal desarrollo del Sorteo, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación, en su caso, a través de la Web promocional.

La Empresa organizadora se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante que realice un mal uso, uso fraudulento o abusivo del presente Sorteo, cancelando su participación. Se entiende por mal uso el incumplimiento de cualquier condición incluida en las presentes Bases Legales o de cualesquiera normas, costumbres y usos sociales se reconocen en España.

Para cualquier duda sobre el Sorteo los participantes pueden contactar con: promociones@highco.es, indicando en el asunto "Regalo Seguro Aniversario Tiendanimal".

9. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las presentes bases legales bajo las que se desarrolla este Sorteo serán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Luis Carlos Troncoso y D. Gonzalo Sauca Polanco, y podrán consultarse en la Web promocional.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Sorteo supone el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases.

Sara